

La genealogía de la violencia de género en el México moderno

Jorge Ojeda Velázquez

SUMARIO: I. Diagnóstico. II. Pronóstico. III. Tratamiento. IV. Bibliografía.

I. DIAGNOSIS

Microfísica de Localización del Poder.-

Realizar una genealogía o génesis de la violencia de género en México, es buscar su origen.

Así nosotros, buscaremos la razón del ser del mexicano(a), de su forma de actuar frente a un estímulo exterior o interior que lo impulsa a resolver sus problemas existenciales a través de la violencia.

Pero antes quiero señalar un conector social para comprender el por qué de esas conductas:

Para entender las actuaciones de las personas de una época, es necesario analizar las reglas de formación de su personalidad, de aquellas normas que conformaron sus discursos y sus formas de actuar para poder explicar acertadamente, el por qué de la realización de ciertos hechos, para entender el modo de manifestarse externamente y no sólo de una de ellas sino de las demás gentes que conformaron las sociedades en el pasado y sobre todo, descubrir la episteme o reglas de formación de esa época para no juzgarlas, de acuerdo y paralelamente a nuestras normas que pertenecen a otros tiempos modernos.

Esto es, hay un error de apreciación intelectual al querer juzgar las actuaciones de nuestros ancestros, quienes se regían por sus propias normas y costumbres, a la luz de las nuestras que están más cercanas al respeto del valor que tiene una persona humana.

Para poder entender al “yo soy Mexicano”, he clasificado esta observación de nuestra sociedad en tres épocas:

La primera corresponde al modo clásico de entender el mundo como lo hacían nuestros abuelos a principios del 1900-1940, en el que el trato hacia las mujeres era como de un objeto más no como una persona, sin derecho alguno, como una propie-

dad particular que se podía intercambiar y disponer libremente de ella. Esta época pasa por una etapa arcaica de minusvalía de derechos, pues la mujer para casarse, los padres tenían que otorgar una dote al futuro esposo para mantenerla de por vida puesto que pasaba a otra hacienda doméstica; en esta misma etapa, a nivel internacional, la mujer sufría otro tipo de violencia por parte del señor Feudal, ya que este tenía sobre ella, en la noche de su boda, el derecho de Pernada (según la novela, *La Catedral del Mar* de Ildefonso Falcones o en la historia de mi pueblo chiapaneco, en la forma en que se humillaba a la joven desposada sino llegaba virgen al altar; o en el Film cinematográfico canadiense *Maudie*, una película biográfica (1903), de una pintora canadiense Maud Lewis que logra convertirse en una reconocida artista FOLK, al conocer al que fuera el amor de su vida, un huraño pescador para quien comenzó a trabajar con la esperanza de alejarse de su familia y ganar independencia; sin embargo, recibió de él tratos crueles, violencia física y económica.

La segunda época de observación de la sociedad mexicana que denominaremos de SEMEJANZA, la caracterizo por el modo de ser de nuestra sociedad mexicana de los años 40-68' del siglo pasado y está representada por el peso de las fuerzas morales que tenía en aquel tiempo la Iglesia católica, nuestros padres y el Jefe del Poder Ejecutivo Federal como se puede ver en los films cinematográficos en los que Jorge Negrete y Pedro Infante ensalzaron la figura del "macho mexicano" y la crisis de este modelo que podemos ver en otra película titulada *Cuando los Hijos se van* cuyos actores principales, los hermanos Fernando y Andrés Soler, llevaron al cine la moral social de aquella época y que en nuestro hogar nuestros padres replicaron, esto es reprodujeron a semejanza este modo de ver la vida. En este film cinematográfico observamos directrices de conductas de nuestros padres a través de prácticas y discursos que requieren para su funcionamiento de sujetos libres que pueden ser doblegados. En este film cinematográfico, se advierte la conducta sumisa de la esposa y la rebeldía de una de sus hijas que deseaba trabajar para ayudar en la economía de la casa y la negativa rotunda del padre a que su hija socialice laboralmente, como telefonista de una empresa, pues según el padre, debe prepararse para el hogar ya que está próxima a casarse.

El mismo modelo de respeto a la figura de autoridad paterna, de manera extrema, la observamos en la película *La oveja negra*, en el que el personaje central, Pedro Infante, actor que interpreta a un presidente municipal, humillado por su padre quien le exige que le pida perdón hincado en la plaza pública y frente a él.

La tercera época corresponde a nuestra historia, a la de los jóvenes del 68 cuya crisis política y económica de principio de los años 70, nos acompañaron en nuestra juventud y marcó el rompimiento de una generación con los moldes pasados de la sociedad mexicana, fuertemente estigmatizada por un autoritarismo tanto en el seno familiar como en la forma de gobierno.

En protesta a esta violencia social, los jóvenes nos dejamos crecer el cabello, a conquistar por el rock de Elvis Presley y por la beatlemania. Las mujeres adoles-

centes, por otro lado, empezaron a vestirse de pantalones, a mostrar parte de sus cuerpos que antes era cubierto por faldas largas, más allá de las rodillas, y hacerlo danzar voluptuosamente al ritmo de la época —a Go-Go, Twist—; a hacer el amor desordenadamente, rompiendo las reglas morales de aquél tiempo y convertirse poco después en madres solteras; un fenómeno social que escandalizaba al núcleo familiar primario y generaba violencia entre sus miembros como era la de expulsar a la joven de la casa porque era una vergüenza para la familia; conducta que hoy, curiosamente, ha cambiado radicalmente, pues hasta las madres de las jóvenes solteras encomian a sus hijas para tener un hijo fuera de matrimonio a fin de no quedarse solas en la vida o realizarse como mujer.

El 68 marcó en México, el rompimiento de los jóvenes con la generación de sus padres, con el modelo de vida basado en la obediencia ciega a la figura de autoridad; con la concepción del mundo como modelo a seguir, de aquél mundo cortés como un prototipo a reproducir. Sin embargo, de ahí en adelante, todo será cuestionado y con ello el principio de autoridad esgrimido por nuestros padres fue lanzado al cesto de la historia.

La crisis económica de los años 70, inmediatamente a la crisis política del 68, lanzó a la mujer al mercado laboral, habida cuenta que el sólo sueldo del “Jefe del Hogar”, ya no alcanzaba a mantener las necesidades económicas de la casa y con su sueldo, la mujer contribuyó a su sostenimiento. Esto le permitió exigir ciertos derechos. La mujer del hogar, replicaba dulcemente al marido: “Mira, si los dos regresamos del trabajo después de las 6 de la tarde, yo también vengo cansada, ayúdame a barrer, a trapear, a calentar la comida, a colocar los platos en la mesa porque esto para mí es como un segundo turno, un trabajo de horas extras y esto no es justo, insistía; y así fue como nuestra generación fue perdiendo parte de la cultura del “macho” con que fue educada y empezó a lavar los trastes, a aprender a manejar la lavadora, a barrer y a cocinar, sin que le molestara la burla de sus amigos tildándolo de “mampo”, de homosexual o de mandilón.

Esta crisis económica sirvió no sólo para cambiar la actitud del entonces “jefe del hogar”, sino para que la madre enseñara a sus hijitos, ahora, ustedes jóvenes, dada las recurrentes crisis económicas que pasamos, a realizar los quehaceres del hogar; ya para ustedes esto es tan natural, pero para nosotros era perder la hombría.

En el ámbito jurídico, hasta los años 80. del siglo pasado, el artículo 289 del entonces Código Penal para toda la República y para el Distrito Federal en materia de delitos comunes, permitía a los padres, el derecho a castigar a sus hijos causándoles lesiones que tardan en sanar hasta quince días.

En los años 90 en un discurso pronunciado al término de los cursos para formación de jueces de distrito, dada las condiciones mundiales, la viví en Roma, y las iniciales manifestaciones callejeras de la diversidad sexual en México, pronosticamos que el siglo *xxi* sería no sólo el comienzo de luchas religiosas y de renovación ética respecto al reconocimiento de los derechos de la entonces llamada comunidad LGTB,

cuyo reclamo de respeto a la diversidad sexual, se centró, especialmente, en el de las mujeres cuya lucha social por el reconocimiento de sus derechos llegaría, in crescendo, a cambiar la legislación de esa época.

Aunque como réplica el entonces presidente de la SCJ de la nación me tildó de “profeta de la destrucción”, los resultados ahí están. Se ha creado, para evitar la violencia de género, una Ley General de Acceso a una Vida sin Violencia para proteger de manera irrestricta a la mujer, la cual condujo a la creación de los siguientes tipos de delito:

1. El tipo penal de Violencia Familiar que por lo que hace al artículo 201 del Código Penal para la CDMX prohíbe 17 formas de violencia psico emocional además de la física, patrimonial y económica, la incomunicación, los tratos crueles, la coacción a abortar;
2. Se ha tipificado también en su artículo 148 bis el delito de Feminicidio.

Lo curioso de esta lucha es que no ha generado por parte del sector contrario, el de los hombres, una reacción opuesta; hay un silencio sepulcral que se podría interpretar como de reconocimiento de culpas o de otorgamiento de razón a las mujeres, si tomamos en cuenta que no hemos visto todavía una manifestación de hombres para reclamar sus derechos como aquél a no ser golpeados por sus mujeres.

II. PROGNOSIS

En el seguimiento a este comportamiento de nuestra sociedad mexicana, podemos advertir:

- a) Una autopoiesis o autogeneración de violencia en el seno familiar causado por las diferentes visiones del mundo que cada generación concibe a su manera, a su modo de ser, por ejemplo, la de los padres frente al derecho a la libertad de sus hijos, esto es frente al derecho de estos a escoger el libre desarrollo de su personalidad;
- b) Una generación adulta, precedente, que marca los límites de esa libertad a los jóvenes a través de normas jurídicas, reglas morales, religiosas y sociales con las cuales pretende detener el ímpetu de las generaciones por venir; esta violencia estaba escrita en las leyes agrarias, por ejemplo, el Código Agrario de aquél tiempo, imponía la obligación al titular de un derecho agrario de posesión de parcelas, a heredarlas al hijo mayor y los Códigos Civiles imponían e imponen todavía hoy, la obligación del hijo mayor a mantener a sus padres cuando ellos ya no lo puedan hacer por sí mismos.
- c) Existe un manejo inadecuado de esa violencia natural, que no se comprende como tal, pues el cambio como lo señalaron Heráclito y Hegel, es lo que mueve al mundo, la lucha de los contrarios es lo que cambia a las cosas; hay que aceptar como natural esa lucha de generaciones y encausarla correctamente. Uno de esos cauces sería el de cambiar nuestra concepción o

arquetipo religioso que viene desde la historia del jardín del Edén, en que se muestra a la mujer como causante principal de nuestras desgracias para no descargar nuestra ira en ella.

- d) Se debe concebir a la violencia como un sentimiento natural, insita en nuestra psique y que si bien el bajo control de nuestros impulsos nos pueden llevar a cometer conductas desviantes o criminales, la razonabilidad, producto de la educación, debe imperar en la solución de los problemas.

III. TRATAMIENTO

La cuarta transformación es la de ustedes, de ustedes los jóvenes de hoy, que impulsaron estas nuevas normas y desean vivir bajo su égida; no obstante, vuelvo a insistir: no hay que juzgar a las generaciones pasadas con nuestras reglas actuales: Ellos obraron de acuerdo con su episteme, en consonancia a su forma de ser; su modo de conducirse por la vida se adecuó a sus reglas, normas o leyes de aquellos tiempos, totalmente diferente a las nuestras y actuales.

Es como si, como sucede con frecuencia, juzgáramos hoy a las autoridades religiosas y civiles de nuestro pasado colonial, en cuanto a la forma de imponer los castigos corporales. Ellos actuaron así porque la ideología punitiva del pasado imponía la aceptación de castigar al cuerpo que se había dejado poseer por el mal (por el diablo) para cometer los delitos, a fin que castigando a la carne, su espíritu entrara limpio de todo pecado al cielo.

Así también hoy, poniendo como ejemplo verdadero la experiencia de aquella persona de la tercera edad, al que identificamos como el abuelo oriundo del estado de Oaxaca que fue llevado a juicio oral. Al imputársele el delito de lesiones cometido en contra de su esposa, comprendamos el porqué de su incomprensión de estar frente a un juez y el sentido de su respuesta: "Tengo derecho a educar a mi mujer, ¿no?"

Es por todo esto que, me dirijo a los jóvenes jueces para suplicarles que de acuerdo al contenido de los actuales artículos 51 y 52 del Código Penal Federal y similares de los estados, al momento de individualizar las sanciones, tomen en cuenta este factor: el modo de conducirse de una persona frente a las normas, producto de su episteme o reglas de formación de su estructura de personalidad. No obstante, si alguno replica emitida en el sentido de que este factor no está previsto en la ley, invitó a los futuros legisladores a introducirla dentro de la norma jurídica penal.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Michel Foucault, *Las Palabras y las Cosas. Una Arqueología de las Ciencias Humanas*, Collège de France, 1966.

